MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY

COOPERACIÓN FECASALC GTR/WS-12928-PR
PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR

C O M P A R A C I Ó N D E P R E C I O S
L L A M A D O U E P M O P C N ° 30/2019

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL"

ID: 369.498

(*Lugar y fecha*) _____

Señor
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista*

invitado) Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Comparación de Precios LLAMADO UEP MOPC N ° 30/2019** para el desarrollo de la **CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL – ID 369498,** que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del CONTRATO DE PRESTAMO N° 2589/BL-PR y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el 03/12/2019 a las 09:00 horas.

Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.
Anexo 2. Criterios de Evaluación.
Anexo 3. Formularios:
- (DOC-1) Presentación de Cotización de precios;
- (DOC-2) Cotización de la obra;
- (DOC-3) Declaración jurada de mantenimiento de la Cotización.
- (DOC-4) Modelo de acta de intención de consorciamiento.

Anexo 4. Especificaciones técnicas, Planilla de Oferta y Planos de Obra

Anexo 5. Países Elegibles.

Anexo 6. Modelo de Contrato

Sírvase informarnos, por escrito o correo electrónico a Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, sito en Oliva 411esq. Alberdi – Planta Baja – Asunción Paraguay.
Teléfono: +595-021-235.3302
E-mail: llamadosuep@gmail.com
CC: ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com; coordinaciongeneral.ucp@gmail.com

(a) que ha recibido la Carta de Invitación; y

(b) si desea presentar una propuesta o si desea resaltar su experiencia solicitando permiso para asociarse con otra firma(s).

Cordialmente,

Stella Palacios
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones CAC – UEP/MOPC

INDICE DE CONTENIDO

Invitación al Concurso

Anexo 1 – Instrucción a los Oferentes

Anexo 2– Criterios de Evaluación.

Anexo 3 – Formularios

Anexo 4 – Especificaciones técnicas, Planilla de Oferta y Planos de Obra

Anexo 5- Países elegibles

Anexo 6- Modelo de Contrato a ser suscrito

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso

GLOSARIO

Banco: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Convocante: También llamado Comprador, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC.

Documentos del Concurso: También llamados bases del concurso o pliego de condiciones, los documentos constituyen el conjunto de documentos emitidos por la Convocante, que especifican detalladamente los bienes cuya compra se concursa, establecen las condiciones el trámite a seguir en el procedimiento del Concurso.

Oferente: Es el que en un concurso, presenta una cotización. Otros términos sinónimos son: Concursante, Postulante, Proveedor, Postor, Proponente, etc.

Servicios: Se refiere a todos aquellos servicios diferentes de consultorías

1. La Convocante, *el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES MOPC*, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones del concurso de COMPARACIÓN DE PRECIOS LLAMADO MOPC N° 30/2019 para la realización de la "***CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL" – ID 369498.***

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, planillas de oferta y planos, plazo y lugar de realización de las obras se especifican en el Anexo 4.

   Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del CONTRATO DE PRESTAMO N° 2589/BL-PR y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR.

2. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 5.

3. Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo a los Contratos de Préstamo BID N° 2589/BL-PR y GRT/WS-12928-PR. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9), disponible en el sitio de internet **www.iadb.org/procurement**. Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta *25/11/2019 hasta las 15:00*. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

   Las consultas podrán ser remitidas por notas o por correo electrónico a las oficinas de la Convocante sito en Oliva 411 esq. Alberdi, Mesa de Entrada Única, Edificio MOPC, Planta Baja:
   Atención: **Stella Palacios**
   Nombre de la Oficina: **Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) Unidad Ejecutora de Proyectos UEP- MOPC/BID**
   Teléfono: +595-021-235.3302
   E-mail: llamadosuep@gmail.com
   CC: ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com; coordinaciongeneral.ucp@gmail.com

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano. Se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes adjuntando la correspondiente traducción al castellano.

9. **NO** se aceptan cotizaciones alternativas.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:

a) Cotización de Precios Anexo 3, DOC-1.
b) Cotización de la Obra, Anexo 3, DOC-2: Presupuesto por la totalidad; describiendo unidades y cantidades de Obra requeridos.
c) Declaración Jurada de mantenimiento de cotización, Anexo 3, DOC-3.
d) Cronograma de ejecución de Obras (mediante diagrama de Gantt o similar) con ajuste al plazo total indicado en el numeral 12 de estas instrucciones.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente a la apertura de ofertas;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
h) Experiencia General: Experiencia en obras como mínimo de 5 años, la experiencia general deberá ser acreditada con el documento de constitución de la sociedad o documento similar.
   Experiencia Específica: Deberá tener al menos dos (2) contratos en obras civiles en agua y saneamiento, de complejidad similar a las obras objeto del presente llamado; la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad y los métodos. A tal efecto deberá presentar copia de contratos y/o certificado de obras donde se evidencie su participación en calidad de contratista y/o integrante de un consorcio (especificar porcentaje de participación) o subcontratista autorizado por la Administración Contratante, dentro de los últimos diez (10) años en comunidades rurales o periurbana.
i) Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente. – Balance de los últimos 3 años 2016, 2017 y 2018, presentado a la Sub Secretaría de Tributación acompañado de la declaración jurada correspondiente.
j) Declaración Jurada indicando que conocen la zona de obras y cuentan con toda la información necesaria para preparar la propuesta.
k) Presentar una lista del Personal Clave propuesto adjuntando sus respectivos Currículum Vitae. En este sentido, la Empresa deberá contar con por lo menos:

   a) **Un (1) Representante Técnico** que será el Administrador de la Obra o del Contrato, que deberá ser un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con 5 (cinco) años de experiencia general, a partir de la obtención del título universitario; de los cuales deberá tener por lo menos una experiencia como Director, Administrador o Representante Técnico en obras civiles de cualquier naturaleza; la(s) experiencia(s) acreditada(s) deberán ser de por lo menos seis (6) meses de duración continua cada una. Presentar documentos respaldatorios.

   b) **Tres (3) Residentes de Obras**, que podrá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con 3 (tres) años de experiencia general, a partir de la obtención del título universitario y haber participado como residente de obras en al menos 1 (una) obra civil de cualquier naturaleza; la(s) experiencia(s) acreditada(s) deberán ser de por lo menos seis (6) meses de duración continua cada una. Un residente será para la ciudad de Horqueta, otro para la ciudad de San Juan y el último será para las ciudades de Caacupé, Tobatí y Areguá. Esto es debido a las distancia entre las ciudades. Presentar documentos respaldatorios.

c) **Tres (3) Profesional del área Social**, que deberá ser graduado universitario con énfasis en carreras de Ciencias Sociales, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia general, a partir de la obtención del título, y haber participado como técnico social en al menos 1 (un) contrato de agua y saneamiento; la(s) experiencia(s) acreditada(s) deberán ser de por lo menos tres (3) meses de duración continua cada una.
Este profesional tendrá la responsabilidad de realizar el abordaje y la socialización con las comunidades sobre los trabajos a ejecutar e interactuar con los representantes de la Fiscalización y Supervisión, y estará disponible durante todo el desarrollo de la obra. Un técnico social será para la ciudad de Horqueta, otro para la ciudad de San Juan y el último será para las ciudades de Caacupé, Tobatí y Areguá. Esto es debido a las distancia entre las ciudades. Presentar documentos respaldatorios.

d) **Tres (3) Técnicos de Gabinete** (Ingeniero Júnior, Arquitecto Junior o similar) con experiencia en elaboración de certificados, actualización de cronogramas de obra, y preparación de documentos de respaldo relacionados y manejo de herramientas informáticas, y haber participado como Técnico de Gabinete en al menos 1 (una) obra civil de cualquier naturaleza. Este técnico es requerido uno por cada Ing. Residente. Presentar documentos respaldatorios.

OBS: La experiencia de todos los profesionales se contabilizará a partir del año de emisión del Título Universitario habilitante.

11. Declaración Jurada indicando que pueden disponer oportunamente, en calidad de dueños o arrendatarios, los siguientes equipos mínimos:

Para Caacupé, Tobatí y Areguá

a) 3 (tres) camión volquetes, con capacidad no menor a 5 ton.
b) 2 (dos) retroexcavadora con pala cargadora.
c) 2 (dos) mini cargadora
d) 2 (dos) bomba de 2 HP
e) 2 (dos) desmalezadoras
f) 2 (dos) equipos soldadores
g) 2 (dos) vehículo con Grúa Tracción Simple

Para San Juan Bautista

a) 1 (un) camión volquetes, con capacidad no menor a 5 ton.
b) 1 (un) retroexcavadora con pala cargadora.
c) 1 (un) mini cargadora
d) 1 (un) bomba de 2 HP
e) 1 (un) desmalezadoras
f) 1 (un) equipo soldador

g) 1 (un) vehículo con Grúa Tracción Simple

Para Horqueta

a) 1 (un) camión volquetes, con capacidad no menor a 5 ton.
b) 1 (un) retroexcavadora con pala cargadora.
c) 1 (un) mini cargadora
d) 1 (un) bomba de 2 HP
e) 1 (un) desmalezadoras
f) 1 (un) equipo soldador
g) 1 (un) vehículo con Grúa Tracción Simple

Los equipos esenciales citados podrán ser propios o alquilados, sin embargo, como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad de los mismos deberán ser propiedad del oferente.
Los ítems d), e) y f) deberán ser de propiedad del oferente.

Para el caso de los equipos propios, se deberá presentar copia de documentos que demuestren la propiedad de los mismos.
Para el caso de los equipos alquilados: se deberá presentar copia del contrato de alquiler vigente (con vigencia proyectada al momento de iniciar los trabajos y durante la duración de los mismos), o en su caso carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario.

PARA EL CASO DE OFERENTES EN CONSORCIO

Los consultores pueden asociarse entre sí, ya sea formando una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA).

El consorcio deberá presentar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), g), j) y k) del numeral 10 de estas instrucciones.

Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales (física o jurídica) especificados en los literales f), h) y i). En relación al punto h) en lo que refiere a la **Experiencia General**, deberá ser cumplida por cada socio, y en lo que refiere a la experiencia específica el socio líder deberá cumplir como mínimo con un (1) contrato del total requerido y los demás integrantes el faltante.

Adicionalmente, deberán presentar:

(i) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio (ver formulario DOC-4) en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.

(ii) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos

pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas

(iii) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas

12. Plazo de ejecución de la obra. La obra deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de 9 ***(nueve) meses a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio***. La presentación de la cotización implica que el oferente acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.

13. Visita al sitio de obra.

(a) Ubicación de la Obra: definido en los términos de referencia.

(b) No se realizará una visita al sitio de obras; sin embargo, se aconseja que el potencial proponente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la propuesta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.

14. Modalidad de Contratación, Moneda de cotización y forma de pago.

(i) Modalidad de la contratación: Precio Unitario.

(ii) La cotización deberá expresarse en Guaraníes y los pagos se realizarán en la misma moneda.

(iii) El precio de la oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.

El pago será efectuado de acuerdo al avance de obra mensual y en función a los precios unitarios propuestos, y se efectuará de la siguiente forma:

- Pagos de planillas según solicitudes de pago mensual, aprobadas por el fiscal o supervisor de las obras.
- Pago final contra la recepción definitiva de las obras.

15. Las condiciones de pago serán:

- **Anticipo: Veinte por ciento (**20%) del monto total del contrato con la presentación de la Factura correspondiente al MOPC, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los sesenta (60) días corridos de la recepción de los requisitos señalados.

  La Garantía de Anticipo deberá formalizare, a través de una Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero con corresponsalía en Paraguay y con autorización para operar.

  La devolución del Anticipo se realizará en la misma proporción del Anticipo otorgado de cada certificado presentado y aprobado por la Fiscalización.

  La omisión de la constitución de esta Garantía de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande la obra.

  La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendario de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

  De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

  A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados a partir del pago del Anticipo Financiero y la emisión de la Orden de Inicio; sin embargo, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto por causas imputables a la misma, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

- **Pago de Certificados:** será efectuado de acuerdo al avance mensual de la obra y en función a los precios unitarios propuestos, y se efectuará de la siguiente forma:

  (i) Pagos de Certificados según solicitudes de pago, aprobadas por el fiscal de las obras. Para este efecto la FISCALIZACIÓN determinará la cantidad de Ítems realizados según planilla de cantidades establecidas en el PBC y se certificará por etapa terminada (etapa 1, 2 y 3 – ver planilla de cantidades)

  (ii) De cada Certificación se retendrá un 5% en concepto de fondo de reparo

- **Devolución de Fondo de Reparo:** se realizará 60 días posterior a la Recepción Definitiva de las obras.

16. Las ofertas deberán permanecer válidas por *120* días, contado a partir de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo 3, DOC-3.

17. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

18. Número de copias de la Oferta, además del original: 2 (dos) copias impresas marcadas claramente con la palabra "COPIA" y 1 (una) copia con la oferta escaneada en formato digital. Adicionalmente deberán presentar en formato editable (Excel) la planilla de cómputos métricos y las planillas de análisis de precios unitarios. El Oferente deberá presentar con la Oferta: 1 (un) original de los documentos, marcados claramente con la palabra "ORIGINAL".

19. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

20. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *la Mesa de Entrada Única MOPC, planta baja Oliva y Alberdi* No se podrán recibir ofertas vía correo electrónico, y a más tardar el día *03/12/2019* hasta las 09:00 horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

21. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en el *Salón de Actos del MOPC, sito en Oliva casi Alberdi, Edificio Central*, el día *03/12/2019* a las 09:30 horas Al momento de abrir cada oferta, se registrará en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.

22. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. **Elegibilidad**

   Conforme lo dispuesto a los Anexos 2 y 5

2. **Capacidad legal**:

   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este

requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato

3. Experiencia:

a) Experiencia general: Experiencia en obras como mínimo de 5 años, la experiencia general deberá ser acreditada con el documento de constitución de la sociedad o documento similar.

Experiencia específica: Deberá tener al menos dos (2) contratos en obras civiles en agua y saneamiento, de complejidad similar a las obras objeto del presente llamado; la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad y los métodos. A tal efecto deberá presentar copia de contratos y/o certificado de obras donde se evidencie su participación en calidad de contratista y/o integrante de un consorcio (especificar porcentaje de participación) o subcontratista autorizado por la Administración Contratante, dentro de los últimos diez (10) años en comunidades rurales o periurbana.

b) Demostrar que posee personal idóneo y capacitado indicado en el literal k), Cláusula 10: El requisito se acredita con el **currículum vitae** acompañado de los certificados, diplomas, constancias, contratos o actas de recepción, etc. que acrediten lo manifestado en el currículum.

4. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**. El promedio en los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo.**

Para el caso de consorcios cada miembro que conforma el consorcio deberá cumplir el requisito de capacidad financiera.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

23. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por la totalidad de la obras.***

(i) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras.

(ii) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

24. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

Se considerará irregular y por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.
El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

25. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada como la más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador.
La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será: la que presente mayor ratio de liquidez en promedio en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018, de persistir el empate se seleccionará a la empresa con mejor ratio de endeudamiento.
Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, la Convocante presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación.

26. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

27. Confidencialidad:

A excepción de la visita a obra, no debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el convocante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito y publicadas en el Portal de Contrataciones

Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para

cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.

Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco

Anexo 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 10 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación **"Cumple" o "No cumple".**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Presentación de Cotización de precios – Anexo 3, DOC-1.	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
2.1. Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la cotización de la empresa. (ó documento equivalente).	Cumple	No Cumple
2.2. Documentos requeridos en el Anexo I – Cláusula 10	Cumple	No Cumple

3- Documentación que acredite su capacidad de ejecución de la obra

FACTORES	PONDERACIÓN	
3.1 Experiencia General: Experiencia en obras como mínimo de 5 años, la experiencia general deberá ser acreditada con el documento de constitución de la sociedad o documento similar. Experiencia específica: Deberá tener al menos dos (2) contratos en obras civiles en agua y saneamiento, de complejidad similar a las obras objeto del presente llamado; la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad y los métodos. A tal efecto deberá presentar copia de contratos y/o certificado de obras donde se evidencie su participación en calidad de contratista y/o integrante de un consorcio (especificar porcentaje de participación) o subcontratista autorizado por la Administración Contratante, dentro de los últimos diez (10) años en comunidades rurales o periurbana.	Cumple	No Cumple

Observación: Descalificación por incumplimiento contractual pendiente. En atención a la prohibición para presentar ofertas o contratar con el estado, prevista en el artículo 40, inc. e) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Contratistas que cuenten contratos vigentes con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y en los que se verifique la existencia de atraso en el cronograma teórico corregido de la obra superior al 10 (diez) porciento global, por causas imputables al mismo, **podrá disponerse su descalificación en la presente contratación.** Para el efecto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitará a las dependencias competentes del Ministerio los informes de ejecución contractual y antecedentes que constaten fehacientemente tal situación de incumplimiento anterior, así como el prejuicio que el incumplimiento genera al MOPC. Ese informe deberá indicar el porcentaje de los atrasos (mora en la ejecución de las obras) las causales de la misma, el perjuicio que provoca a la convocante y las penalidades que hayan sido impuestas a la misma. Cabe destacar que la aplicación de multas o penalidades no exime al contratista de la mora en que haya incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales a la fecha de la apertura de ofertas.		
3.2. Demostrar que posee personal idóneo y capacitado indicado en el literal k), Cláusula 10: El requisito se acredita con el currículum vitae acompañado de los certificados, diplomas, constancias, contratos o actas de recepción, etc. que acrediten lo manifestado en el currículum	Cumple	No Cumple
3.3 Declaración Jurada indicando que pueden disponer oportunamente, en calidad de dueños o arrendatarios, los siguientes equipos mínimos: <u>Para Caacupé, Tobatí y Areguá</u> a) 3 (tres) camión volquetes, con capacidad no menor a 5 ton. b) 2 (dos) retroexcavadora con pala cargadora. c) 2 (dos) mini cargadora d) 2 (dos) bomba de 2 HP e) 2 (dos) desmalezadoras f) 2 (dos) equipos soldadores g) 2 (dos) vehículo con Grúa Tracción Simple <u>Para San Juan</u> a) 1 (un) camión volquetes, con capacidad no menor a 5 ton. b) 1 (un) retroexcavadora con pala cargadora. c) 1 (un) mini cargadora d) 1 (un) bomba de 2 HP	Cumple	No Cumple

e) 1 (un) desmalezadoras f) 1 (un) equipos soldadores g) 1 (un) vehículo con Grúa Tracción Simple <u>Para Horqueta</u> a) 1 (un) camión volquetes, con capacidad no menor a 5 ton. b) 1 (un) retroexcavadora con pala cargadora. c) 1 (un) mini cargadora d) 1 (un) bomba de 2 HP e) 1 (un) desmalezadoras f) 1 (un) equipos soldadores g) 1 (un) vehículo con Grúa Tracción Simple Los equipos esenciales citados podrán ser propios o alquilados, sin embargo, como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad de los mismos deberán ser propiedad del oferente. Los ítems d), e) y f) deberán ser de propiedad del oferente. Para el caso de los equipos propios, se deberá presentar copia de documentos que demuestren la propiedad de los mismos. **Para el caso de los equipos alquilados**: <u>se deberá presentar copia del contrato de alquiler vigente (con vigencia proyectada al momento de iniciar los trabajos y durante la duración de los mismos), o en su caso carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario</u>		
3.4. Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente.	Cumple	No Cumple
3.5. Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Anexo 3, DOC-3.	Cumple	No Cumple
3.6. Capacidad Financiera conforme lo requerido en el literal 4 de la Cláusula 22 (Balances de los últimos tres años: 2016, 2017 y 2018)	Cumple	No Cumple

4- Documentación que acredite la conformidad de la obra

FACTORES	PONDERACIÓN	
4.1. **PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE PRECIOS** – Anexo 3. Doc-1	Cumple	No Cumple

5- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
5.1. Cotización de la Obra, Anexo 3, DOC-2	Cumple	No Cumple

ANEXO 3. FORMULARIOS

DOC-1

PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Lugar y Fecha de la Cotización:…….

Señores

[*Nombre del Organismo Ejecutor o Beneficiario*]

[*Dirección*]

[*Ciudad*]

Ref.: **Oferta para las obras** "[indicar nombre]"- Solicitud de Cotización Nº [indicar número]

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Cotización de Precios para las obras de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Gs._____[indicar monto]

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de la invitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de cotización y el plazo allí indicado.
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta.
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del BID; además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es)
- que para firmar el contrato o documento similar, confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas
- nos comprometemos a realizar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 11 de las instrucciones a los oferentes o en uno menor.
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Convocante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas.
- Nosotros como Oferentes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta cotización, cualquiera sea el resultado del proceso.

- Iniciado el período de evaluación de las cotizaciones y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las cotizaciones, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los oferentes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es: _____

Atentamente,

[*Firma, nombre del representante legal del oferente*]

DOC 2 COTIZACIÓN DE LA OBRA

N°	Ciudad	Dpto.	Cantidad*	Unidad	Precio	
					Unitario	Total
1	Areguá	central	607			
2	Tobatí	Cordillera	260			
3	Caacupé	Cordillera	455			
4	Horqueta	Concepción	496			
5	San Juan	Misiones	182			
TOTAL			2000			

Observación: El MOPC se reserva el derecho de reorientar las obras comprometidas en las comunidades beneficiarias a otras comunidades, si antes del inicio de obra se detecta la intervención de otra Institución con el mismo tipo de obra (SENASA, SENAVITAT y otros). Esta comunicación se realizará por medio de Notas al Contratista, sin que ello conlleve ninguna modificación en el costo de las obras.

(*): Las cantidades a construir son 2000 unidades sanitarias básicas y la distribución en los diferentes municipios mencionados son estimativas y sujeto a modificaciones. Y serán definidas por los técnicos sociales de la GPAS - UCP y habilitadas para la ejecución por el MOPC.

Firma del Representante Legal de la firma XXXXX

Nombre del Representante Legal de la firma XXXXXX

DOC-3

Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Solicitud de Cotizaciones: *[Indique el número]*

Señores

[Nombre del Convocante]

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato (o documento similar); o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (si fuera requerida)

Firma: *[firma del representante de la firma XXXXX autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

DOC 4 CARTA DE INTENCIÓN DE FORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de [Ciudad y País], en fecha [día] de [mes] del [año], la empresa [***Empresa1***] representada por el/la Sr/Sra. ……, y la empresa [***Empresa2***] representada por el/la Sr/Sra. ……, han convenido formalizar mediante este documento, la firme intención de constituir entre ellas un Consorcio que se denominará [*Nombre del Consorcio*], para participar y realizar conjuntamente en caso de que resultare adjudicatarios para la ejecución del Proyecto [*Nombre del Proyecto*].

Las Empresas:

[***Empresa1***], con domicilio en [*domicilio de la empresa*], representada por el Sr/Sra [*Nombre del Representante Legal*], con Documento de Identidad Nº [*CI/DNI*], mayor de edad de nacionalidad [*nacionalidad*], quien se encuentra debidamente acreditado.

[***Empresa2***], con domicilio en [*domicilio de la empresa*], representada por el Sr/Sra [*Nombre del Representante Legal*], con Documento de Identidad Nº [*CI/DNI*], mayor de edad de nacionalidad [*nacionalidad*], quien se encuentra debidamente acreditado.

Obs*.: podrán adicionarse más Empresas según lo requerido.*

El Consorcio [*Nombre del Consorcio*] será liderado por [*Nombre de la Empresa*].

[***Empresa1***]: % de participación.

[***Empresa2***]: % de participación.

Se designa Representante Legal del Consorcio a [*Nombre del Representante Legal*], con Documento de Identidad Nº [*CI/DNI*], otorgándole Poder Amplio y Suficiente para atender y suscribir todos los documentos emergentes.

Como domicilio único del Consorcio queda establecida la siguiente dirección [*dirección del Consorcio*].

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, en [*Ciudad*] a los xx días del mes…… Del año…….

Firma:	Firma:
……..	……..
Nombre Representante Empresa 1	**Nombre Representante Empresa 2**
Cargo	Cargo

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]* [3], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha[4] del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar atérmino el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que

---

[3] El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[4] Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*
En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*
En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El **Banco / Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha [*indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[5] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]*

[5] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[6], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

[6] Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Anexo 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 1

DISPOSICIONES GENERALES

I. INTRODUCCIÓN

Este documento se elabora en el marco del Componente II: Inversiones en mejoramiento de sistemas de agua potable y sistema de tratamiento de aguas residuales en ciudades intermedias del Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental de Paraguay financiado con recursos del Contrato de Préstamo Nº 2589/BL-PR y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del FECASALC GRT/WS-12928-PR, específicamente orientado a beneficiarios en situación de vulnerabilidad y habitantes de las ciudades beneficiarias de programa en la región oriental, el objetivo es seleccionar las comunidades beneficiarias para la instalación unidades sanitarias basicas según establece el reglamento operativo del Programa se destinarán a comunidades que no cuentan con una adecuada solución de saneamientos y consistirán en núcleos sanitarios que dé soluciones a las necesidades de disposición de excretas, duchas y lavado de ropas.

La cantidad de soluciones de saneamientos no es suficiente para cubrir la demanda de la población beneficiaria del Programa componente II: Inversiones en mejoramiento de sistemas de agua potable y sistema de tratamiento de aguas residuales, por tanto, amerita la elaboración de criterios de selección de familias a beneficiarse.

II. OBJETIVOS

Contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la instalación y funcionamiento adecuado de unidades sanitarias básicas en comunidades rurales.

III. JUSTIFICACIÓN

Social: Los beneficiarios consideradas poblaciones en situación de vulnerabilidad, dentro de las mismas los adultos mayores, las madres solteras y personas con capacidades diferentes merece una especial atención para la instalación de soluciones de saneamientos.

Las instituciones educativas donde la enseñanza en cuanto a saneamientos no es coherente con la realidad se necesita con prioridad la instalación de soluciones de saneamientos adecuados.

Las instalaciones de soluciones de saneamientos impactarán en la buena salud de las personas y favorecerá la instalación de una cultura de buena disposición de las excretas.

Económica: Considerando el poder adquisitivo, las poblaciones vulnerables rurales son las menos posibilitadas para construir sus propias unidades de saneamientos, porque los ingresos no son seguros ni continuos.

IV. CRITERIOS Y METODOLOGÍAS DE SELECCIÓN UTILIZADOS PARA SELECCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BASICAS.

- ✓ Situación de vulnerabilidad de la población.
- ✓ Amenaza a la contaminación ambiental.
- ✓ Ordenanza municipal con relación a saneamientos.

- ✓ Consideraciones de proyectos existentes para construcción de unidades sanitarias básicas comprometidos con las comunidades por otras instituciones.
- ✓ Viviendas no beneficiarias de algún Proyecto de Saneamiento (SENAVITAT-SENASA Y otros).
- ✓ Vivienda con mujer jefa de hogar.
- ✓ Viviendas con discapacitados.
- ✓ Viviendas con adultos mayores.
- ✓ Viviendas que cuentes con servicio de agua corriente (pozo con tanque elevado, servicio de junta de saneamiento, otros)
- ✓ Instituciones públicas comunitarias que no cuentan con un sanitario adecuado (escuelas, puestos de salud, centro comunitarios, otros)

Se priorizarán las viviendas que no posean unidades sanitarías con arrastre hidráulico y que no estén conectados a servicio de red de alcantarillado sanitario
Obs: No se construirán en patios baldíos, ni puede ser baño para el personal de servicio.

V. COMUNIDADES BENEFICIARIAS (*)

N°	Ciudad	Dpto.	Cantidad (**)	coordenadas	
				X	Y
1	Areguá	central	607	458172	7202226
2	Tobatí	Cordillera	260	491495	7205792
3	Caacupé	Cordillera	455	485771	7192301
4	Horqueta	Concepción	496	494984	7417689
5	San Juan	Misiones	182	486000	7050107
TOTAL			2000		

Observación (*): El MOPC se reserva el derecho de reorientar las obras comprometidas en las comunidades beneficiarias a otras comunidades, si antes del inicio de obra se detecta la intervención de otra Institución con el mismo tipo de obra (SENASA, SENAVITAT y otros). Esta comunicación se realizará por medio de Notas al Contratista, sin que ello conlleve ninguna modificación en el costo de las obras.
(**): Las cantidades a construir son 2000 unidades sanitarias básicas y la distribución en los diferentes municipios mencionados son estimativas y sujeto a modificaciones. Y serán definidas por los técnicos sociales de la GPAS - UCP y habilitadas para la ejecución por el MOPC.

VI. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El alcance de los trabajos consiste en la CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BASICAS, según las Especificaciones técnicas y los Planos de Obras – Ver en documento anexo.

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS.

- Ver en documento Adjunto al Pliego

SECCIÓN 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES (ETAG's)

1. INTRODUCCIÓN

Los impactos directos para los trabajos de las obras viales a ser ejecutadas, en el marco del emprendimiento del MOPC, son tratados a través de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG's) como parte integrante de los pliegos de licitación y de los contratos de construcción de obras, que incluye normas y recomendaciones que deben ser obedecidas por los contratistas en todos los tramos y contratos. El contratista será responsable de implementar lo establecido en las Especificaciones Técnicas Ambientales generales aplicables al tipo de obra.

Las ETAG's están organizadas en cinco partes principales:

I) Primero se indican las responsabilidades de los Contratistas sobre la calidad ambiental de sus acciones y productos;

II) Estas responsabilidades son traducidas en objetivos claros que los Contratistas deben alcanzar durante la ejecución de sus acciones;

III) Se identifican las especificaciones técnicas ambientales generales para grupos de actividades principales;

IV) Se presenta el modelo de control de la aplicación de las ETAG's;

V) Se indican las sanciones que se aplicarán a los Contratistas por el incumplimiento de las ETAG's y cualesquiera otras actividades que riñan con la buena práctica constructiva de la obra.

2. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es el responsable único e integral por la calidad ambiental de las actividades que desarrolle con relación a los objetivos de este contrato.

La calidad ambiental se traduce en evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales directos negativos o generar impactos ambientales positivos asociados a las actividades mencionadas.

La responsabilidad integral - ambiental ante el M.O.P.C., incluye la económica, la financiera (contractual y extracontractual) y legal por no adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad ambiental. El M.O.P.C. no compensará o cubrirá los costos adicionales necesarios que puedan resultar del incumplimiento de las ETAG'S.

Conocer y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental que guarden relación con sus actividades.

La subcontratación de toda o parte de la obra, no exime al Contratista de su responsabilidad ambiental.

Utilizar las tecnologías más apropiadas para alcanzar los objetivos de las especificaciones ambientales aquí definidas.

Las dudas que surjan en el terreno con la aplicación de las ETAG's deben clarificarse con la Fiscalización, sin que este hecho lo exima de su responsabilidad integral.

3. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

No contaminar el suelo, agua o aire.

Evitar al máximo la destrucción de la vegetación natural.

Evitar al máximo la erosión de los suelos y la sedimentación de cursos de agua, lagos, lagunas. No utilizar el fuego para la eliminación de ningún desecho o material de cualquier naturaleza. No cazar. Disponer o desechar los residuos sólidos de forma ambiental apropiada.

Utilizar las tecnologías más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental y minimización de costos financieros.

4. EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES (ETAG'S)

En esta sección se aclaran las responsabilidades de los Contratistas de obra, de Fiscalización y de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del M.O.P.C.

Contratista de Obra

El primer responsable por la ejecución y control de la calidad ambiental de las actividades asociadas al contrato es el propio Contratista de la obra.

Contratista de Fiscalización

Para poder cumplir con su responsabilidad contractual de hacer cumplir las ETAG's, la Fiscalización contará con personal y medios suficientes en su organización. Esos profesionales tendrán a su cargo por lo menos las siguientes responsabilidades mínimas:

- Velar por la aplicación de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales.
- Representar a la DGSA del M.O.P.C. junto al Contratista de obra.
- Mantener un registro actualizado que demuestre el desarrollo de todas las actividades de interés ambiental realizadas por el Contratista.
- Producir Informes Mensuales, Semestrales y Finales de Seguimiento y Evaluación sobre todas las actividades desarrolladas por el Contratista para cumplir con su responsabilidad por la calidad ambiental de sus actividades.
- Facilitar las informaciones y cooperar con los medios de que dispone con la DGSA del M.O.P.C. en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Llevar un registro de los costos de carácter exclusivamente ambiental.
- Aclarar al Contratista los casos de dudas sobre las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y otras de interés para asegurar la calidad ambiental de la obra.

El Especialista Ambiental de la Fiscalización

Para evitar los posibles problemas de limitaciones de personal, otros recursos y de falta de agilidad administrativa, el Especialista Ambiental de la Fiscalización será el representante de la DGSA del

M.O.P.C. El Especialista Ambiental, que tendrá toda la independencia posible, informará mensualmente (y al momento considerado necesario) a las autoridades ambientales del M.O.P.C. (Dirección de Gestión Socio Ambiental) los procesos utilizados por los Contratistas de obras y la Fiscalización y resultados obtenidos de tales procesos en relación a las ETAG's. Si fuera el caso, el
M.O.P.C. y el CI adoptarán las medidas punitivas, correctivas u otras apropiadas del caso.

Dirección de Gestión Socio Ambiental M.O.P.C. (DGSA.)

La DGSA tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso de ejecución, supervisión, control de la calidad ambiental de la obra. Para eso contará con los informes detallados preparados por el Especialista Ambiental y con los resultados de sus propias actividades de supervisión de campo que desarrollará esporádicamente para verificar el funcionamiento del referido proceso. En los casos donde se encuentren desvíos de los términos del contrato en relación a los aspectos ambientales, la DGSA gestionará la aplicación de las sanciones apropiadas.

5. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ETAG'S S

Las ETAG's son requisitos fundamentales de los documentos contractuales y por lo tanto, la falla deliberada del Contratista en observarlas constituye causa suficiente para la rescisión del contrato por el M.O.P.C.

El M.O.P.C. no compensará o cubrirá los costos que puedan resultar de la adopción de medidas adicionales no previstas pero necesarias para corregir o compensar impactos ambientales directos provocados por el Contratista en el sentido de garantizar la calidad ambiental de la obra. El Contratista será responsable de todos los costos vinculados al retraso de las operaciones debido a la falta de cumplimiento de los requisitos ambientales.

Los Certificados Mensuales de Trabajo que serán presentados por el Contratista para permitir su pago, deberán contener un capítulo especial sobre el cumplimiento de las ETAG's preparado por su Sección Ambiental. El capítulo deberá ser visado por la Fiscalización y verificado por la Dirección de Gestión Socio Ambiental del M.O.P.C. en base a los Informes Mensuales.

La realización del pago final de la Obra y/o pagos relativos a los importes retenidos de pagos mensuales solo podrán ser realizados después de la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas Ambientales por la Dirección de Gestión Socio Ambiental del M.O.P.C. en base a los Informes Finales o Parciales de la Fiscalización Ambiental.

En el caso de que el Contratista no mitigue, evite, corrija o compense los impactos ambientales directos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Ambientales o especificaciones por la Fiscalización Ambiental, dentro de 24 horas después de notificado, ella tomará las medidas apropiadas para exigir que el Contratista deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas, o proceder con fuerzas, equipos y materiales adecuados, directamente o por contrato a terceros, a remediar las deficiencias especificadas y el doble del costo total de dicho trabajo será deducido de las remuneraciones a asignadas al Contratista.

PLANILLA DE OFERTA

- Ver en documento Adjunto al Pliego

PLANOS DE OBRAS

- Ver en documento Adjunto al Pliego

Anexo 5 Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
   i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Anexo 6.

MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO

CONTRATO Nº ____/2019

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL"

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES

El presente contrato, celebrado el día (*día mes y año*) entre: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado legalmente por el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Sr. Arnoldo Wiens, con domicilio en Oliva y Alberdi, Asunción, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y la ***_____(registrar la Razón Social de la Empresa constructora)***, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por [*registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista*], con domicilio en (*indicar dirección completa del contratista)* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras, a presentar cotizaciones bajo normas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo BID N° 2589/BL-PR y GRT/WS-12928-PR.

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato, conforme a la Resolución Ministerial Nº XX, de fecha XX de XXX de 2019, a la empresa [*indicar*] por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso obtuvieron la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha [*indicar*] y mediante comunicación CPR/C/- [*indicar*].

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos para el desarrollo de los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL" ID 369498,** ubicado en ***la ciudad de ……., con sus componentes 1)……..., 2)……, n)……,*** que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado**,** con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, planos y anexos, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de Precio y de la Obra de fecha [*indicar*] emitida por el **CONTRATISTA**.
- Especificaciones Técnicas, Planos y detalles constructivos, Anexos del Proyecto Otros documentos técnicos: Especificaciones ambientales
- Otros documentos que sean requeridos/necesarios

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario. El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Provisional. La emisión de la Orden de Inicio, se dará una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el **CONTRATISTA** lo solicitó, y constará en el Libro de Obras.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [*registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Guaraníes*].

(1. cotización solicitada por ítems y precios unitarios DOC 2 y pago basado en la medición de cantidades de obra por ítem)

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato. Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA,** efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo mensualmente, la planilla de medición o planilla de avance de la obra según indicaciones de la fiscalización.

Planilla No.	Actividades /ítem ejecutados	Plazo de presentación a partir de la orden de proceder
1		
2		
n		

El **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** una planilla o certificado de pago debidamente firmado por el representante autorizado del **CONTRATISTA/REPRESENTANTE TÉCNICO Y/O RESIDENTE DE OBRA**, que consignarán todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el **FISCAL DE OBRAS, en adelante EL FISCAL** y el **CONTRATISTA,** y con los precios unitarios acordados.
En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **CONTRATANTE** la planilla de medición de obra hasta **treinta (30)** días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **FISCAL** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.
Este precio ha sido detallado de acuerdo a módulos y/o actividades en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado.
Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA,** efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato en la Cláusula DECIMO CUARTA – Modificación de las Obras.
El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA. De acuerdo a la oferta adjudicada, el CONTRATISTA deberá presentar las siguientes planillas como mínimo o según indicaciones de la fiscalización:

Planilla No.	Módulos / Actividades ejecutadas *(deben estar en relación a las indicadas en el DOC 2)*	Plazo de presentación a partir de la orden de inicio	Monto a pagar en Gs.
1			
2			
n			

Dentro de estos plazos, el **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** una planilla o certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del **CONTRATISTA/ REPRESENTANTE TÉCNICO Y/O RESIDENTE DE OBRA, q**ue consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **FISCAL, en adelante EL FISCAL** y el **CONTRATISTA,** y con los precios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **CONTRATANTE** la planilla de avance de obra hasta *(….) (el Ejecutor definirá los días en atención al monto o complejidad de la obra)* días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **FISCAL** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado o planilla de pago comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El **CONTRATANTE** enviara el certificado aprobado a la dependencia pertinente para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **CONTRATANTE**, éste lo trasladará al CONTRATISTA quien dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuar las correcciones o aclaraciones y con la nueva fecha remitir los documentos al CONTRATANTE.

El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen. El pago de cada certificado o planilla de avance de obra se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del CONTRATANTE. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día treinta y uno (31) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

SÉPTIMA.- MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la emisión de la Orden de Inicio y será presentado al CONTRATANTE. Una vez aprobado por el CONTRATANTE y aceptada por el FISCAL, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente:

al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 30 días.

al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.

Si el CONTRATANTE establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, procederá a analizar si da lugar a la terminación del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava – Terminación del Contrato, de este documento. Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados o Planillas de pago que corresponda, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

OCTAVA.- CERTIFICACIONES

El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada planilla de Certificación de avance de obra haya sido aprobada por el CONTRATANTE. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago de la planilla.

NOVENA.- ANTICIPO Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo del *veinte por ciento (20%) del* monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en las planillas de pago mensuales, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATISTA** aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. La vigencia de la garantía de anticipo será contado desde la fecha de solicitud hasta el reembolso total del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE,** quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización, compra de material y equipamiento para la OBRA o por otra causa plenamente justificada.

DÉCIMA.- GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Garantía Bancaria o póliza de seguros*, emitida por_____*(registrar la entidad emisora)*, el___*(registrar la de emisión)*, con vigencia hasta *treinta (*30) días posteriores a la recepción definitiva de la obra, a la orden del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), *por*_____*(registrar el monto en forma literal y numeral)*, equivalente al diez *(10 %)* del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en

favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial. El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta 30 días posteriores a la entrega definitiva de la OBRA.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Fiscalización: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **FISCAL** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del CONTRATANTE.

El FISCAL de la OBRA será **un funcionario designado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),** denominado en este Contrato el **FISCAL**, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las siguientes responsabilidades: *Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*

- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Trabajo.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y dar un Vo.Bo. a los Certificados o Planillas de avance de obra, antes de remitirlos al CONTRATANTE.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación y eventualmente solicitar al CONTRATANTE, la ejecución de éstas.*

Además el MOPC podrá solicitar a otras instituciones estatales la designación de FISCALES o SUPERVISORES para ciertos componentes específicos de la OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al REPRESENTANTE TÉCNICO y al **RESIDENTE DE OBRA,** profesionales con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificados para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quienes prestaran servicios a tiempo completo y están facultados para:

a) dirigir la ejecución de la OBRA.
b) mantener a la FISCALIZACIÓN y SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal de los representantes del CONTRATISTA, este deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar en su representación. Esta

Suplencia será temporal, y no debe exceder diez (10) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **representante ausente** con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA TERCERA.- LIBRO DE OBRAS

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Obras, con páginas numeradas con un original y dos copias, que deberá ser abierto en la fecha que reciba la Orden de Inicio.

El FISCAL anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **RESIDENTE** custodiará y utilizará el Libro para comunicar al FISCAL actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del FISCAL y la constancia firmada del **RESIDENTE** de haberla recibido o viceversa.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al FISCAL mediante el Libro de Obras, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el FISCAL se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, el original del Libro de Obras será entregado al **CONTRATANTE** y una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el FISCAL.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el FISCAL, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El FISCAL, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Fiscal directamente en el Libro de Obras, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*

- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al veinte por ciento (20 %) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativos y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el FISCAL y serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El FISCAL deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual *al veinte por ciento (20 %)* del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma al Sr. Ministro. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar

los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **FISCAL** para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar previamente, la no objeción del BID

DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN PROVISIÓNAL

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios, y se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas indicadas en las especificaciones técnicas y la presentación de los resultados de las especificaciones técnicas ambientales. El CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe Provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido para la recepción definitiva.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Obras solicitará al FISCAL señale día y hora para la Recepción Provisional de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del FISCAL la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al CONTRATANTE su intención de proceder a la recepción Provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del CONTRATANTE y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el FISCAL procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Recepción Provisoria; de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria.

Si a juicio del FISCAL, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el FISCAL rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará a solicitud del CONTRATISTA una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

a) ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la Recepción Provisoria de la OBRA
b) ha transcurrido hasta sesenta (*60) días* calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
c) haya entregado los planos "as built" (un (1) original, tres (3) copias en tamaño A0 o A3 según instrucciones de la FISCALIZACIÓN y medio digital-CD (en Autocad y PDF), certificado de garantías, manuales de operación y mantenimiento de instalaciones y equipos y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados y la entrega de los informes de las reuniones mensuales informativas en la comunidad.
d) haya entregado la Garantía de Buena Ejecución de Obra en la forma de una *Póliza de Seguro/Boleta Bancaria* que cumpla con las características de Irrevocable, Renovable y de Ejecución Inmediata (la bancaria), por un valor no inferior al *cinco por ciento (5%) del* Monto Total Final Contratado y con vigencia de hasta de *180 días* calendario, computable a partir de la Recepción Definitiva de la OBRA. Todos los defectos de construcción que aparecieren dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, serán reparados por cuenta del CONTRATISTA. Tan pronto se constate la presencia de daños, el FISCAL, mediante carta, notificará al CONTRATISTA para que se proceda a la completa reparación de los daños por su cuenta y riesgo dentro de un plazo prudencial. De lo contrario, solicitará se efectivice la garantía.

El FISCAL señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento dela Comisión de Recepción Definitiva designada por el CONTRATANTE. Participarán en este acto los integrantes de la Comisión y los representantes del CONTRATISTA; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Séptima a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente a la Recepción Definitiva surgen dificultades en el funcionamiento normal de las obras y sus instalaciones el CONTRATANTE requerirá por escrito que el CONTRATISTA lo subsane hasta el vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento o hasta el vencimiento de las Garantías de los equipos instalados.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía *Coactiva Fiscal*, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA SÉPTIMA.-CERTIFICADO O PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el FISCAL elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Esta planilla será cursada al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al FISCAL**.**

El FISCAL y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

a) Corrección y ajustes de Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
b) Reposición de daños, si hubieren.
c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
d) Las multas y penalidades, si hubieren.
e) Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.
2. **Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA.**
3. **Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATANTE.**
4. **Por rescisión del contrato por caso fortuito o fuerza mayor.**

DECIMO NOVENA: Rescisión a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

El **CONTRATANTE,** podrá proceder a la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Inicio demora más de *diez (10)* días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, *quince (15)* días calendario continuos, sin autorización escrita del FISCAL.

e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del FISCAL.
g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del FISCAL y del CONTRATANTE.
h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega Provisional o Definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

VIGÉSIMA: Rescisión a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.

El **CONTRATISTA,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del FISCAL con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del FISCAL, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el FISCAL, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL al CONTRATANTE.

VIGÉSIMO PRIMERA: Reglas aplicables a la Rescisión:

De ocurrir una de las causas de rescisión anteriormente señaladas en las cláusulas décimo novena o vigésima, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de rescindir el **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a cinco (5) días hábiles previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la rescisión; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectué la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El FISCAL a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos rembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los

trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.
Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **FISCAL**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.
Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.
El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Rescisión por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Obras el FISCAL.
El **CONTRATISTA** conjuntamente con el FISCAL, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.
Asimismo el FISCAL liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del CONTRATANTE fueran considerados sujetos a rembolso.
Con estos datos el FISCAL elaborará la planilla de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta.

VIGÉSIMO TERCERA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza

extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del FISCAL DE OBRA un **Certificado o Constancia** de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **CONTRATANTE** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Décimo Cuarta.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMO CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

VIGÉSIMO QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin el Vo.Bo. del FISCAL y autorización previa del **CONTRATANTE** quien a su vez solicitará la No Objeción del BID para el efecto.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS

Si la subcontratación de alguna parte del Contrato es autorizada, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento

de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del FISCAL, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el FISCAL llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el FISCAL podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el CONTRATISTA puede comunicar al FISCAL o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el FISCAL o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMO OCTAVA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al FISCAL, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y

enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el FISCAL podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del FISCAL. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico requerido en su propuesta del Personal Clave, que incluirá al RESIDENTE de Obra. Dicho Residente deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a su personal y a terceras personas como resultado de sus trabajos durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del FISCAL.

La CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras, provisión de bienes o prestación de servicios que el CONTRATISTA realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental y social: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales y sociales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros y a sus personales en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

VIGÉSIMO NOVENA.- INSPECCIONES

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA a la FISCALIZACIÓN DE OBRA, SUPERVISIÓN, al personal del CONTRATANTE autorizado al efecto y a los representantes del organismo financiador.

TRIGÉSIMA.- ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de la OBRA, los equipos y materiales que el CONTRATISTA incorporará al proyecto y/o traspasará al CONTRATANTE deben tener su origen en los países miembros del BID. El CONTRATISTA no hará gastos para propósitos de este contrato en el territorio de un país que no sea miembro del BID.

TRIGÉSIMO PRIMERA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Contratista declara y garantiza:

(a) que conoce, entiende y acepta la prohibición sobre actos de fraude y corrupción del BID, detalladas en el documento GN-2349-9;
(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción definidas por el BID;
(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para adjudicarse contratos financiados por el BID, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para adjudicarse contratos financiados por el BID o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el BID;
(g) que reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el BID de las medidas que correspondan, sin perjuicio de otras medidas legales que correspondan.

El **CONTRATISTA** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante la ejecución del Contrato.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

CONTRATISTA:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en _____***(registrar el número)*** ejemplares;_____***(indicar nombre y cargo del firmante),*** en representación legal del CONTRATANTE, y_____***(registrar el nombre del apoderado legal)*** en representación legal del CONTRATISTA.

Lugar y fecha, …….

_____

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

_____

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**